

USHUAIA, 19 de Abril de 2016.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia.

Dn. Juan Carlos Pino.

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/04/16 Hs. 10:10
Numero:	489 Fojas: 1
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	CC leg 3420

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Presidente de la empresa SULFANIQUEL S.A., a fin de remitir adjunto un PROYECTO DE ORDENANZA que sería del caso sancionar, mediante la cuál se autoriza la ocupación del pasaje peatonal lindero - en la superficie invadida por el galpón construido por mi representada - al predio ubicado en la sección F, Macizo 88 Parcela 1 a, y a cambio de ello debería mantenerse la limpieza y mantenimiento del dicho pasaje peatonal, y que en caso de modificarse la construcción, deberá demolerse y dejarse libre de ocupación el mencionado pasaje. Por otra parte además autoriza a dar continuidad a los trámites de regularización dominial, a las habilitaciones correspondientes y al uso permitido en la zona.-

Este proyecto de Ordenanza que se eleva a su consideración y por su intermedio al de todos los ediles que integran dicho cuerpo deliberativo, había sido presentada en el año 2009 por el Ejecutivo Municipal en el marco del expediente 0149/2009 de dicho Concejo Deliberante (asunto N° 677).-

El mismo ha tenido sanción en primera lectura en la sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2009, y que fuera sancionado por unanimidad. En virtud de un error involuntario por parte de dicha presidencia, la normativa así aprobada fue girada al Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dicho inconveniente fue detectado a la brevedad e informado a la presidencia (a cargo del concejal José Luis Verdile) quien inmediatamente se contactó con la Secretaría Legal y Técnica de ese entonces, con el propósito de subsanar la

equivocación.-

En ese momento – según informa la responsable de la Legislación – mantuvo una reunión con el entonces Responsable de Asuntos Jurídicos. Dr. David Patchman y posteriormente con la Dra. Patricia Rita Bertolín – Subsecretaria Legal y Técnica – a quienes se les comentó los detalles de la situación generada y los motivos por los que se les pediría la remisión del acto legislativo.

Lo que se hizo desde el Ejecutivo municipal, fue vetar dicha normativa mediante Decreto Municipal N° 1080/2009. Cuando el voto fue tratado en sesión de septiembre de 2009, en lugar de aclarar la situación y aprobar la continuidad del curso normal, el cuerpo aceptó el voto y luego fue archivada, sin motivo alguno.

Que conforme se informara en su oportunidad mediante la Nota N° 173/2010 Letra PCD, “*“nunca fue voluntad de los concejales promulgar la norma sino ponerla en consideración en audiencia pública...”*” se ha solicitado tanto al Ejecutivo Municipal como a dicho cuerpo deliberativo que se aclare la situación y se continúe el tratamiento de la presente norma mediante el mecanismo de audiencia pública y doble lectura; en ese contexto se envió carta documento al ejecutivo municipal a fin que insistan dicha normativa y a fin que se de cumplimiento a lo acordado mediante convenio protocolizado por Escritura Pública N° 80, el Intendente Municipal ha indicado que no podrá dar respuesta a lo solicitado en virtud que dicho trámite se encuentra en el Concejo Deliberante capitalino, siendo facultad exclusiva del departamento legislativo su tratamiento.-

Por lo cuál, mediante la presente solicito se trate el presente PROYECTO DE ORDENANZA, que es igual a aquél sancionado por unanimidad en primera lectura en la sesión de agosto de 2009, y que refleja lo aprobado y actuado por el Consejo de planeamiento Urbano, mediante Acta N° 114/09, fijándose fecha para la realización de la audiencia pública y su sanción en doble lectura para su posterior promulgación.-

Así mismo aprovecho la presente, a efectos de dejar debida constancia, de la necesidad de la Empresa que represento, del cambio de actividad a realizar en el inmueble objeto de este requerimiento que va a consistir en la trafilacion de alambrones de cobre para la fabricacion de conductores electricos, derivando en la creación de nuevos puestos de trabajo genuino para habitantes de esta bendita Provincia, siendo importante poder regularizar el

predio sobre el cual se construyó, significando una importantísima suma dineraria, un galpón, se pagó el valor correspondiente, se encuentran los impuestos, tasas y contribuciones al día tanto municipales como provinciales y consecuentemente ejerciendo SULFANIQUEL S.A. la posesión efectiva, pacífica y pública desde hace más de tres (03) décadas.-

Quedando a entera disposición, para recibir cualquier tipo de alternativa tendiente a sanear definitivamente el dominio de la parcela a favor de mi representada.-

Sin otro particular, saludo atte.-


Carlos Raso
Presidente

011 15 600 9632

NOTA: se adjunta PROYECTO DE ORDENANZA Y ANEXO;
Estatuto de la empresa Sulfaniquel S.A. y designación de autoridades.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al propietario de la parcela 1 a, del macizo 88, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial del pasaje peatonal de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.-

ARTICULO 3º.- El propietario de la parcela 1 a, del macizo 88, de la sección F, deberá realizar a su cargo y costas, el mantenimiento y limpieza del pasaje peatonal, mientras se mantenga la situación de invasión de la vía pública.-

ARTICULO 4º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los trámites inherentes al uso permitido para la zona, las habilitaciones que pudieran otorgarse y la continuidad de las gestiones inherentes a la situación dominial y a la actividad comercial a realizarse en el inmueble.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE. PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, DESE al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA